

Motivos invocados

- Infracción del artículo 48, apartado 4, del Reglamento n° 2100/94.
- Infracción del artículo 7 del Reglamento n° 2100/94 y de las normas sobre reparto de la carga de la prueba y sobre práctica de las diligencias de prueba.

Recurso interpuesto el 27 de julio de 2015 — Islamic Republic of Iran Shipping Lines y otros/Consejo**(Asunto T-434/15)**

(2015/C 328/19)

*Lengua de procedimiento: inglés***Partes**

Demandantes: Islamic Republic of Iran Shipping Lines (Teherán, Irán); Hafize Darya Shipping Lines (HDSD) (Teherán); Safiran Payam Darya Shipping Lines (SAPID) (Teherán); Khazar Sea Shipping Lines (Zona franca de Anzali, Irán); Rahbaran Omid Darya Ship Management Co. (Teherán); Irinvestship Ltd (Londres, Reino Unido), e IRISL Europe GmbH (Hamburgo, Alemania) (representantes: M. Taher, Solicitor, M. Malek, QC, y R. Blakeley, Barrister)

Demandada: Consejo de la Unión Europea

Pretensiones

Las partes demandantes solicitan al Tribunal General que:

- Condene al Consejo a pagar a las demandantes una compensación por un importe que se determinará en el curso del presente proceso, pero no inferior a 571 040 504 USD, con sus correspondientes intereses.
- Condene al Consejo a cargar con las costas de las demandantes.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, las partes demandantes invocan un motivo, según el cual la imposición de medidas restrictivas contra ellas por parte del Consejo de la UE supuso una infracción suficientemente caracterizada de obligaciones cuyo objeto era conferir derechos a las partes demandantes y, por consiguiente, genera la responsabilidad extracontractual de la UE. Esta infracción fue la causa directa de considerables perjuicios materiales y morales para las demandantes, a cuya compensación éstas tienen derecho.

Recurso interpuesto el 29 de julio de 2015 — Kolachi Raj Industrial/Comisión**(Asunto T-435/15)**

(2015/C 328/20)

*Lengua de procedimiento: inglés***Partes**

Demandante: Kolachi Raj Industrial (Private) Ltd (Karachi, Pakistán) (representante: P. Bentley, QC)

Demandada: Comisión Europea